



Resolución mediante la cual se manifiesta apoyo a las medidas adoptadas por el Gobierno dominicano mediante el Decreto No.349-21, del 31 de mayo de 2021, así como otras disposiciones, en el marco del Estado de Emergencia, declarado para combatir la pandemia sanitaria que vive el país, como consecuencia del COVID-19.

Considerando primero: Que desde el inicio de la pandemia Covid-19, las autoridades gubernamentales bajo las directrices de la Organización Mundial de la Salud, OMS y la Organización Panamericana de Salud, OPS, han establecido medidas y protocolos para lograr el diagnóstico certero del virus, masificando las pruebas de detección oportuna para combatir la propagación y contagio por medio de planes de contingencias consensuados con todos los sectores del país;

Considerando segundo: Que, en el contexto histórico y social, las grandes pandemias que han azotado la humanidad (Peste negra, gripe española, VIH-Sida, viruela, influencias, ébola, entre otras), terminan o se controlan con la inoculación efectiva del colectivo, por lo que el proceso de vacunación es fundamental para la mitigación del círculo infeccioso, controlando la alta transmisibilidad y letalidad;

Considerando tercero: Que el país inició con mucho esfuerzo el pasado 16 de febrero, el proceso de vacunación contra el coronavirus, asegurando en los mercados internacionales, bajo la modalidad de compra o donación, las dosis requeridas para que cada habitante reciba las dos vacunas establecidas para alcanzar la inmunización;

Considerando cuarto: Que al mes de marzo del presente año, la República Dominicana, conforme datos consignados en las páginas oficiales de la OMS y OPS, fue el tercer país que más vacunas había aplicado por cada cien habitantes en toda América Latina, puesto que acudió a vacunarse en forma masiva y comprometida, el personal del sector salud, los docentes, los cuerpos castrenses y los adultos mayores, conforme las fases dispuestas por las autoridades sanitarias;

Considerando quinto: Que, de manera concomitante y con el proceso de vacunación en marcha, se dispuso gradualmente la apertura de las actividades más afectadas por la pandemia, como el turismo y el comercio, como parte del plan de reactivación económica del gobierno, que incluía la flexibilización de medidas de circulación y de las políticas monetarias y económicas, preservando los empleos y dinamizando la productividad;

Considerando sexto: Que no obstante las medidas antes citadas, actualmente existen inusuales niveles de contagio y reincidencia del Coronavirus y su variedad de cepas mutantes, atacando, principalmente, a la población más joven y no vacunada o con una sola dosis puesta, especialmente, en la provincia de Santo Domingo y el Distrito Nacional;

Considerando séptimo: Que la situación crítica respecto al Covid-19 ha obligado que el Gobierno dominicano, con la coordinación del Gabinete de Salud, a través del Ministerio de Salud Pública y la Dirección General de Epidemiología, haya reactivado la alerta epidemiológica ante una tercera ola del virus, adoptando medidas drásticas que deben ser acatadas de manera obligatoria y con consecuencias ante su incumplimiento;

Considerando octavo: Que, para tales fines, el Gobierno dispuso en fecha 31 de mayo en curso, mediante el Decreto No.349-21, modificar el toque de queda para 24 provincias del país y el Distrito Nacional, efectivo desde el 2 al 9 de junio de los corrientes, en adición a otras demás medidas dictadas para los fines antes expuestos;

Considerando noveno: Que, en la misma disposición presidencial, se estableció la realización de una jornada especial de vacunación comunitaria, declarado este proceso como prioridad nacional y un deber cívico y constitucional, para proteger efectivamente la dignidad y la salud de la población;

Considerando décimo: Que, hasta ahora, el plan de vacunación ha estado cumpliéndose exitosamente, y al 1ro de junio de 2021, cuatro millones trescientos once mil trescientos setenta y cuatro ciudadanos están vacunados, de los cuales, un millón ochenta y siete mil tienen cobertura completa con las dos dosis colocadas;

Considerando décimo primero: Que, de acuerdo a los últimos boletines del Ministerio de Salud Pública, y dentro del contexto de esta tercera ola del COVID, el 70 % de las camas de unidades de cuidados intensivos (UCI) destinada a pacientes contagiados a nivel nacional, están ocupadas, en un 80%, por pacientes no vacunados, y la mayoría, son pacientes pertenecientes a la población más joven;

Considerando décimo segundo: Que a pesar de la necesidad de reactivar lo antes posible la economía y retornar a la normalidad, lo cierto es que para lograrlo hay que alcanzar la que se conoce como “inmunidad del rebaño”, motivando a los jóvenes a que se vacunen y asuman con responsabilidad individual las medidas de distanciamiento y protección, declaradas para preservar el bien mayor que es la salud de nuestros ciudadanos;

Considerando décimo tercero: Que es deber del Senado ejercer con objetividad y estricto apego a los mandatos constitucional y legal sus atribuciones de control y fiscalización mientras dure la declaratoria del Estado de Emergencia, ejerciendo cuantos mecanismos sean necesarios para tales fines;

Considerando décimo cuarto: Que, de igual forma, como representantes de las diferentes fuerzas políticas, pero en primer orden del pueblo dominicano, hoy más que nunca, procede aunar esfuerzos para que, en cada provincia, distrito municipal, sección o paraje, se integre la colectividad al cumplimiento absoluto de las medidas dispuestas por el gobierno dominicano, creando conciencia y generando compromiso hacia un mismo objetivo, para que el país supere esta gran crisis sanitaria, social y económica.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana

Visto: El Reglamento del Senado de la Republica.

Resuelve:

Primero: Apoyar las medidas adoptadas por el presidente de la Republica, Luis Abinader Corona, dispuestas en el Decreto No.349-21, del 31 de mayo de 2021, por considerarlas urgentes, necesarias y oportunas, para combatir el actual rebrote del Covid-19, preservando la salud de todos los ciudadanos.



Segundo: Designar una comisión de senadores y senadoras para la entrega al presidente de la Republica, señor Luis Abinader Corona, al Gabinete de Salud del Gobierno dominicano y al Ministerio de Salud Pública, la presente resolución.

Dada...



Santiago José Zorrilla
Vicepresidente del Senado
Senador Provincia El Seibo